

363

IGUANA FACTORY IGUAFAC CÍA. LTDA.

Puerto Ayora, 22 de junio del 2009

Señor
ROBERTO ALFREDO NAPPE GOLDAMMER
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **IGUANA FACTORY IGUAFAC CÍA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el plazo de **CINCO AÑOS**.

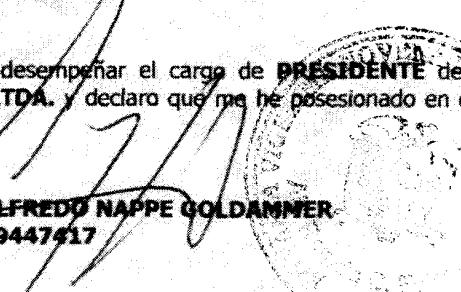
En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente, además de las otras atribuciones que constan en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía **IGUANA FACTORY IGUAFAC CÍA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 4 de mayo del 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Cruz el 9 de junio del mismo año.

Atentamente,


Bige Edwin Naula G.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **IGUANA FACTORY IGUAFAC CÍA. LTDA.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Puerto Ayora, 22 de junio del 2009.


SR. ROBERTO ALFREDO NAPPE GOLDAMMER
C. de I. No. 0919447417

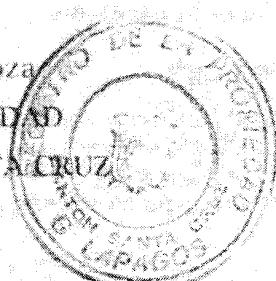
Av.Baltra e Indefatigable / TEL: 65 2526 602

NUMERO DE REPERTORIO 2009-363

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

- 1.- Con fecha Primero de Julio del año dos mil nueve, queda inscrito el NOMBRAMIENTO, en el Registro MERCANTIL, Tomo 2 de fojas 823 a 825 con el número de inscripción 93 celebrado entre: (IGUANA FACTORY IGUAFAC CIA LTDA.) en calidad de REPRESENTADA; en calidad de Representante Legal, (NAPPE GOLDAMMER ROBERTO ALFREDO con el cargo de PRESIDENTE).

Abg. Narcisa Zambrano Mendoza
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYABAL
En conformidad con lo que dispone el Art. 18
de la Ley Notarial vigente, Doy fe que

En conformidad con lo que dispone el Art. 18 de la Ley Notarial vigente. Doy fe que